



Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
"Avanzamos para ti"

06 de abril 2020

002760

Lic. Ángel Cano
Director Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.
Su Despacho.

Distinguido Director Ejecutivo:

En atención a la comunicación DESP-CNE-00232-2020, de fecha 06 de abril del 2020, tenemos a bien remitirle la Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Energía, adecuando la misma a la normativa legal existente en el sector público.

En este mismo orden, le informamos que el referido Manual ha sido discutido y consensado con el equipo contraparte designado por usted para tales fines, por lo que refrendamos Oficialmente la Resolución aprobatoria mediante la firma de la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Muy atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Anexo:

-Resolución aprobatoria

RVC/vlp/rv
DDO





REPÚBLICA DOMINICANA

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCIÓN NÚM. CNE-AD-0014-2020

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

La **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)**, Organismo con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley No. 186-07 de fecha 06 de agosto del 2007, con su domicilio social ubicado en la avenida Rómulo Betancourt, No. 361, sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Energía (CNE), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Energía (CNE), tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Energía (CNE), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero del año 2018, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Es atribución del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), dictar resoluciones y ejercer las demás facultades que sean necesarias para la buena marcha de la Comisión.



CONSIDERANDO: Que las acciones que deba ejecutar el Director Ejecutivo en cumplimiento de las disposiciones que sean tomada por la Comisión Nacional de Energía (CNE), se materializarán a través de resoluciones dictadas por éste.

CONSIDERANDO: Que todas las Resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), en el cumplimiento de sus funciones para la buena marcha del Sector, serán comunicadas a los interesados y a los organismos públicos que guarden relación con el asunto de que se trata, en caso de que lo amerite.

CONSIDERANDO: Que las Resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo, relacionadas a la estructura organiza y funcional de los servidores públicos que integran la Comisión Nacional de Energía (CNE), deben ser informadas al Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana; promulgada el 14 de junio del 2015.

VISTA: La Ley de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha 29 de noviembre del año 2000.

VISTA: La Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio del año 2001, que crea la Comisión Nacional de Energía (CNE) y su reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley 57-07 sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y de sus Regímenes Especiales; de fecha 07 de mayo del año 2007, y su reglamento de aplicación.

VISTA: Ley No. 186-07 que introduce modificaciones a la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 9 de agosto del año 2007.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero del año 2008.

VISTA: La Ley No. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto del año 2012.

VISTA: La Ley 103-13 De Incentivo a La Importación de Vehículos de Energía No Convencional, de fecha 30 de julio del año 2013.

VISTO: El Decreto No. 527-09, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Función Pública sobre la Estructura Organizativa. Cargos y Política Salarial de fecha 21 de julio del año 2009.



VISTA: La Resolución No. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba el Instructivo para Análisis y Diseño de Estructuras para las unidades transversales, de fecha 04 de marzo del año 2009.

VISTA: La Resolución No. 194-12, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que establece una estructura organizativa homogénea para todo el sector público que garantice la eficiente gestión de las Oficinas de Acceso a la Información Pública (OAI), de fecha 01 de julio del año 2014.

VISTA: La Resolución No. 14-13, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Planificación y Desarrollo (UIPYD), de fecha 11 de abril del año 2013.

VISTA: La Resolución No. 51-13, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de fecha 03 de diciembre del año 2013.

VISTA: La Resolución No. 30-14, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el Sector Público, de fecha 01 de julio del año 2014.

VISTA: La Resolución No. 068-15, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, de fecha 01 de septiembre del año 2015.

VISTA: Resolución No. CNE-2019-005, que aprueba la Estructura Organizativa de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 24 de octubre del año 2019.

La Comisión Nacional de Energía (CNE), por órgano de su Director Ejecutivo, en pleno ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Energía (CNE), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional, consignando en sus anexos las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Energía (CNE), aprobada mediante Resolución No. CNE-AD-2019-005, de fecha 24 de octubre del año 2019.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación, las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas de la Comisión Nacional de Energía (CNE).



TERCERO: INSTRUIR a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo, del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración de la República.

Aprobada por:



Lic. Ángel Canó
Director Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía (CNE)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



AC/NB/ma